ANEXO I – PROFORMA DE DICTAMEN

DICTAMEN DE UOC ACREDITANDO LA APLICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO POR VIA DE EXCEPCION.

Fecha, 03 / 01 /2019

DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO: DE CONTRATACION POR VIA DE LA EXCEPCION DE EMERGENCIA VIAL: REPARACION CON PAVIMENTACION TIPO CEMENTADO, DEL TRAMO CALLE HUMAITA DESDE OLIMPO HASTA NATALICIO GONZALEZ ZONA SUR.

ANTECEDENTES:

En virtud de las disposiciones del Artículo 33 de la Ley Nº 2051/03, esta Unidad Operativa de Contrataciones procede a evaluar los antecedentes del expediente administrativo pertinente en base a las siguientes consideraciones:

SUSTENTO DOCUMENTAL DE LA EXCEPCION:
Resumen de la situación que originó la necesidad de aplicación de la vía de excepción.

- Ordenanza Nº 68/18 de la Junta Municipal
- Resolución Nº de la Intendencia Municipal

Teniendo en cuenta la situación, de la calle humita, principal arteria que une muchas instituciones educativas, la cual es caótica atendiendo al estado en que se encuentra dicha calle, y la destrucción casi total del mismo, desde olimpo hasta natalicio González.

Documento que acredita los hechos base del procedimiento: Memo/Nota/Carta Interna/Dictamen (Ordenanza Municipal) Nº 68 Fecha de entrada 27/12/2018, Dependencia de Origen. Junta Municipal, y la Resolución de la Intendencia Municipal

Se adjunta copia del mismo al presente dictamen.

El procedimiento cuenta con (Marcar la opción correcta):
(SI) PAC N º: 355.931

(SI) Se requiere modificación de PAC

El procedimiento cuenta con (Marcar la opción correcta):

(SI)Disponibilidad Presupuestaria según CDP Nº 103.968 de fecha, 03 /01/2019.

Se adjunta copia del mismo al presente dictamen.

(NO) Se requiere modificación presupuestaria, según propuesta que se acompaña a la presente.

Las especificaciones técnicas de los bienes, servicios u obras se encuentran individualizadas según Nota Nº en el (pbc) de fecha 03 /01/2019
Se adjunta copia del mismo al presente dictamen.

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA
Unidad Operativa de Contrataciones
U.O.C.

Lic. Eligio Acosta
Director de UOC

SUPUESTOS DE EXCEPCION (Marcar el supuesto que cubre la situación planteada)

(.....)El contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos;

(.. ..) Por desastres producidos por fenómenos naturales que peligren o alteren el orden social, la economía, los servicios públicos, la salubridad la, seguridad o el ambiente de alguna zona o región del país;

(....)Se realicen confines de garantizar la seguridad de la Nación:

(.....)Derivado de situaciones que configuren caso fortuito o fuerza mayor, en que no sea posible obtener bienes o servicios, o ejecutar obras mediante el procedimiento de licitación en el tiempo requerido para atender la eventualidad de que se trate; en este supuesto las cantidades o conceptos deberán limitarse a lo estrictamente necesarios para afrontarlas;

(....)Se hubiere rescindido el contrato respectivo por causas imputables al proveedor o contratista que hubiere resultado ganador en una licitación. En este caso, la Contratante podrá adjudicar el saldo pendiente por ejecutar del contrato rescindido al participante que hubiera presentado la siguiente proposición solvente más baja, siempre que la diferencia en precio con respecto a la propuesta que inicialmente hubiere resultado ganadora no sea superior al diez por ciento;

(....) Se realicen dos licitaciones que hayan sido declaradas desiertas;

(SI) Existan razones justificadas para la adquisición locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables o;

(....) Previa tasación por órganos competentes, se acepte la adquisición de bienes, la ejecución de obras o la prestación de servicios a título de dación en pago, a favor del Estado Paraguayos, siempre que se observen los principios generales establecidos en el Artículo 4 'de la presente Ley.

JUSTIFICATIVA DEL PROCEDIMIENTO:

Que, la ciudad de Fernando de la Mora, teniendo en cuenta la situación de la calle Humaitá desde olimpo hasta natalicio González, la cual es caótica, atendiendo al estado y la destrucción en que se encuentra casi todas las arterias y la más importante de zona sur, que une barrios como barcequillo, y los más destacados, a instituciones educativas como lo es CETEC, Esc. Bas. San José Obrero, por citar algunas, que cuenta con muchísimos alumnos, específicamente el CETEC. Por ser un colegio técnico prácticamente el más grande del dpto. Central. Específicamente la calle Humaitá desde olimpo hasta natalicio González, son la más utilizada para llegar a dichas instituciones. Por lo que es muy importante la ejecución de esta obra proyecto citado.

Que, sobre el mismo, es solo cuestión de realizar un recorrido por las zonas afectadas para comprobar que la situación en que se encuentra, ha creado un caos vial en todas esa arterias que nunca pudieron soportar el volumen de vehículos de gran porte que utilizo por los desviados, a causas de otras obras, trasladando la problemática a las demás calles que no se encuentra preparadas para soportar semejante volumen y peso de transporte, lo que causa destrozos en las calles, especialmente las de pavimento de todo tipo, ya sea asfaltico, cementado y pétreo, por la que es imperiosa la REPARACION CON PAVIMENTACION TIPO CEMENTADO, DEL TRAMO CALLE HUMAITA DESDE OLIMPO HASTA NATALICIO GONZALEZ ZONA SUR. , a fin de que sea transitables nuevamente, en los puntos más críticos de las calles de Fernando de la mora, y el resultado es que impiden el normal tránsito de vehículos y

Lic. Eligio Acosta
Director de UOC

personas imposibilitándoles el acceso regular a sus locales comerciales, viviendas, lugares de trabajo, y especialmente a las instituciones educativas, up supra mencionada, al mismo tiempo poniendo en peligro la vida misma, por los grande agujero (bache), producido, por el tránsito de camión de gran porte, por lo que esta institución requiere de una urgente respuesta a la situación actual de la infraestructura vial para dar solución a esta problemática.

En este sentido la Junta Municipal se ha pronunciado a través de la **Ordenanza N° 68/18 "POR LA CUAL SE DECLARA ESTADO DE EMERGENCIA VIAL DE LAS CALLES DE LA CIUDAD DE FERNANDO DE LA MORA"**, de fecha de entrada 27 de diciembre de 2018, en el que, entre otras, se ordena a la Intendencia Municipal emprender acciones que demande la ciudadanía para enfrentar y solucionar los problemas más acuciantes del momento, poniendo a las dependencias municipales en estado de emergencia y tomar las medidas urgentes, eficaces y efectivas.

Que, la **Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas"** indica en su **Artículo 33° Casos de excepción.** Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan: **g) existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables**;

DICTAMEN FINAL:

En virtud de los antecedentes mencionados, esta Unidad Operativa de Contracciones considera pertinente llevar adelante el procedimiento para la contratación por vía de la excepción individualizado al inicio del presente documento, para lo cual se recomienda se dicte la resolución pertinente, salvo mejor parecer.

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA
Unidad Operativa de Contrataciones
U.O.C.

Responsable de la UOC
Lic. Eligio Acosta Director

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRACIONES
Ruta Mcal Estigarribia esq. Capitán Montiel
Telefax: (021) 522.143

1

Fernando de la Mora, 09 de ENERO de 2019

SEÑOR DIRECTOR,
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

P R E S E N T E:

La UOC de la ***Municipalidad de Fernando de la Mora****, se dirige a usted a fin de remitir copia de la Resolución I.M.F.M. N°06/2019 de fecha 07 /01/2019,* ***"QUE APRUEBA LA REPROGRAMACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) AÑO 2019 DE LA MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA, PARA LA REALIZACIÓN DE LLAMADOS DE CD*** "Reparación con Pavimentación tipo Cementado, del tramo calle Humaitá desde olimpo hasta natalicio González zona sur"

Sin otro particular, aprovecha la oportunidad para saludarle atentamente.

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA
Unidad Operativa de Contrataciones
U.O.C.

Lic. Eligio Acosta
Director de la OUC

Obs: No se Adjunta Resolución

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
MESA DE ENTRADA
EXP. Nº: 000217
FECHA: 09 ENE 2019
FOJAS: 2 HORA: 12:34

Emilce Diana Godoy Núñez
Mesa de Entrada
DNCP

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA - DIRECCION DE UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Anexo al Decreto 2019

ANEXO B-02-03

REPROGRAMACION DEL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES
(Artículo 12° de la Ley N° 2.051/2003 - Art. 14° del Decreto N° 21.909/2003)

EJERCICIO FISCAL 2019

Nivel de Entidad: 30 MUNICIPALIDADES
Entidad: 173 MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA
UOC/UEP: UOC FERNANDO DE LA MORA
Sub UOC:
Unidad Jerarq 1000000
Código SICP: 1164

PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES VIGENTE

Nivel de Entidad: 30 MUNICIPALIDADES
Entidad: 173 MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA
UOC/UEP: UOC FERNANDO DE LA MORA
Sub UOC:
Unidad Jerarquica: 1000000
Código SICP: 1164

Nro. PAC (ID)	MODALIDAD	FECHA ESTIMADA DEL LLAMADO	OBJETO DEL LLAMADO	MONEDA	PLURIANUALIDAD - (SI/NO)	AD REFERENDUM - PROVISORIO (SI/NO)	MONTO TOTAL
355931	CONTRATACION POR EXCEPCION	31/01/19	REPARACION CON PAVIMENTACION TIPO CEMENTADO, DEL TRAMO CALLE HUMAITA DESDE OLIMPO HASTA NATALICIO GONZALEZ ZONA SUR	GUARANII	NO	NO	559,000,000

SBE	Inc c) Decreto 5174/05	FONACIDE
NO	SI	NO

MONTOS POR EJERCICIO FISCAL (En caso de no ser plurianual completar solo la casilla correspondiente al año 2014)

AÑO:	2014	2015	2016	2017	2018	2019
MONTO:						559,000,000

CATEGORIA DEL BIEN/SERVICIO	DESCRIPCION DEL PAC
■ CONSTRUCCION, RESTAURACION, RECONSTRUCCION O REMODELACION Y REPARACION DE INMUEBLES	REPARACION CON PAVIMENTACION TIPO CEMENTADO, DEL TRAMO CALLE HUMAITA DESDE OLIMPO HASTA NATALICIO GONZALEZ ZONA SUR

CODIGO CATALOGO	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	MONTO TOTAL
72131701	PAVIMENTACION, CONSTRUCCION, ARREGLO O HERMOSEAMIENTO DE CARRETERAS O CAMINOS	82000	3684	302115060
72131701	PAVIMENTACION, CONSTRUCCION, ARREGLO O HERMOSEAMIENTO DE CARRETERAS O CAMINOS	52000	3684	191585160
72102504	CONSTRUCCION DE MUROS	450000	144	64800000
			TOTAL:	558500220

TIPO	PROGRAMA	SUB-PROGRAMA	PROYECTO	SGOG	F.F.	O.F.	DPTO.	MONTO Gs.
2	002	02	00	520		3	11	559.000.000
							TOTAL:	

Ley que rige el convenio (Solo en caso de ser proyecto):

FIRMA, SELLO
FUNCIONARIO RESPONSABLE DE LA U.O.C.

Lic. Eligio Acosta
Director de UOC

fecha de elaboracion

PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES MODIFICADO

Nivel de Entidad: 30 MUNICIPALIDADES
Entidad: 173 MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA
UOC/UEP: UOC FERNANDO DE LA MORA
Sub UOC:
Unidad Jerarquica: 1000000
Código SICP: 1164

Nro. PAC (ID)	MODALIDAD	FECHA ESTIMADA DEL LLAMADO	OBJETO DEL LLAMADO	MONEDA	PLURIANUALIDAD - (SI/NO)	AD REFERENDUM - PROVISORIO (SI/NO)	MONTO TOTAL
355931	CONTRATACION POR EXCEPCION	31/01/19	REPARACION CON PAVIMENTACION TIPO CEMENTADO, DEL TRAMO CALLE HUMAITA DESDE OLIMPO HASTA NATALICIO GONZALEZ ZONA SUR	GUARANII	NO	NO	559,000,000

SBE	Inc c) Decreto 5174/05	FONACIDE
NO	SI	SI

MONTOS POR EJERCICIO FISCAL (En caso de no ser plurianual completar solo la casilla correspondiente al año 2014)

AÑO:	2014	2015	2016	2017	2018	2019
MONTO:						559,000,000

CATEGORIA DEL BIEN/SERVICIO	DESCRIPCION DEL PAC
■ CONSTRUCCION, RESTAURACION, RECONSTRUCCION O REMODELACION Y REPARACION DE INMUEBLES	REPARACION CON PAVIMENTACION TIPO CEMENTADO, DEL TRAMO CALLE HUMAITA DESDE OLIMPO HASTA NATALICIO GONZALEZ ZONA SUR

CODIGO CATALOGO	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	MONTO TOTAL
72131701	PAVIMENTACION, CONSTRUCCION, ARREGLO O HERMOSEAMIENTO DE CARRETERAS O CAMINOS	82000	3684	302115060
72131701	PAVIMENTACION, CONSTRUCCION, ARREGLO O HERMOSEAMIENTO DE CARRETERAS O CAMINOS	52000	3684	191585160
72102504	CONSTRUCCION DE MUROS	450000	144	64800000
			TOTAL:	558,500,220

TIPO	PROGRAMA	SUB-PROGRAMA	PROYECTO	SGOG	F.F.	O.F.	DPTO.	MONTO Gs.
2	002	02	00	520	30	3	11	559.000.000
							TOTAL:	

Ley que rige el convenio (Solo en caso de ser proyecto):

JUSTIFICACION DE LA MODIFICACION

ATENDIENDO QUE SU ORGANISMO FINANCIADOR EL 03 ES MODIFICADO DATOS DEL PAC

FIRMA, SELLO
MAXIMA AUTORIDAD DE LA INSTITUCION

Lic. Alcides Riveros Gandia
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA
Intendencia Municipal
Ruta Mcal Estigarribia esq. Capitán Montiel
Telefax: (021) 507.804

RESOLUCIÓN I.M.F.M. Nº066/2019.

QUE APRUEBA LA REPROGRAMACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) AÑO 2019 DE LA MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA, PARA LA REALIZACIÓN DE LLAMADOS DE ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS.-----

Fernando de la Mora, 7 de enero de 2019.

VISTO: *la necesidad de reprogramar y ampliar el PAC vigente y,*

CONSIDERANDO: Que*, de acuerdo al Art. 14° del Decreto Nº 21.909/2003, establece: 5. El Programa Anual podrá ser modificado por la convocante en caso de reprogramaciones de metas propuestas, en cuyo caso, comunicará oportunamente la modificación del Programa a la Unidad Central Normativa y Técnica. Además el Programa modificado será puesto a disposición de los interesados por el mismo medio de difusión del Programa Anual.-*

Que*, teniendo en cuenta lo expuesto en el visto de la presente resolución, la Intendencia Municipal tiene prevista reprogramar y ampliar el PAC vigente, debiendo llevarlo, teniendo en cuenta la imperiosa necesidad de programar PAC para aplicar los diferentes procesos de contratación establecidos por la Ley de Contrataciones Públicas, ya sean de Recurso Genuinos, Royalties y Compensaciones y Fonacide, con el fin de avanzar en cuanto a las adquisiciones de bienes, obras y servicios que serán encaradas por la administración municipal.*

Que*, el Art. 51° de la Ley N° 3966/2010 "Orgánica Municipal", establece que serán atribuciones y deberes de la Intendencia Municipal: a) ejercer la representación legal de la Municipalidad.-*

Por tanto, en uso de sus atribuciones legales establecidas en la Ley Orgánica Municipal,..

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE FERNANDO DE LA MORA

R E S U E L V E

Art. 1º ***APROBAR*** *la reprogramación y ampliación del PAC año 2019, para la realización de llamados de adquisición de bienes, obras y servicios.----------*

Art. 2º ***AUTORIZAR*** *a la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) a realizar la reprogramación y ampliación correspondiente.----------*

Art. 3° ***REMITIR*** *una copia de la resolución a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas dentro del plazo previsto en el artículo 14° numeral 3 del Decreto N° 21909/2003.----------*

Art. 4º ***COMUNICAR*** *a quienes corresponda y cumplido archivar.----------*

Abog. Celso Gustavo Núñez	***Lic. Alcides Riveros Candia***
Secretario General	***Intendente Municipal***